

Parral, 15 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.736/1.

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- La necesidad de adquirir un reloj control biométrico.
- 8.- La cotización de **QWANTEC INGENIERIA LIMITADA, Rut N° 76.173.410-5.**
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, resulta indispensable adquirir un reloj control biométrico para control de ingreso y salida de funcionarios, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjunta.
- 2.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- **Que**, el proveedor **QWANTEC INGENIERIA LIMITADA, Rut N° 76.173.410-5.**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de un reloj control, según lo establecido en **Términos de Referencia y cotización adjunta**, al proveedor **QWANTEC INGENIERIA LIMITADA, Rut N° 76.173.410-5.**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, por un monto total de **Cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos diez pesos (\$474.810.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **215.29.05.001 (1.1.1) "Máquinas y Equipos de Oficina"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/AGG/ARC/EGP/pca.-  
DISTRIBUCIÓN:



1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Personal